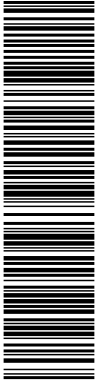


| | |
|---|---|
| DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): pliegos foodtruck navidad pdf | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 9RV7V-T6375-K21ME Página 1 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 29/11/2022 14:56 2.- ATENCIÓN AL CIUDADANO - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 29/11/2022 15:18 ESTADO FIRMADO |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7095651 9RV7V-T6375-K21ME CC0014B2425E92D3E1CE104D855969DC602C2963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pas_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL MEDIANTE LA INSTALACION DE FOODTRUCKS

I.- DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA 1. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Es objeto del presente documento es regular el procedimiento para la selección del futuro titular o titulares de las autorizaciones municipales para la ocupación temporal de espacios públicos con FoodTrucks sin terraza asociada, para la venta y degustación de productos dulces y salados.

Se instalarán hasta un máximo de 3 Foodtrucks sin terraza asociada, en la Plaza de la Constitución; dos de ellos para la degustación in situ de productos salados (hamburguesas, perritos, bocadillos, sándwiches, brochetas, pizzas, snacks...) y uno para la degustación in situ de productos dulces (gofres, tortitas, manzanas de caramelo...)

La ubicación exacta consta determinada en el plano que se acompaña al presente pliego como Anexo 1, siendo la superficie máxima delimitada de 16 m² por localización.

La actividad se desarrollará a riesgo y ventura exclusiva del adjudicatario y se regulará por lo previsto en el presente pliego y en la normativa reguladora del Patrimonio de las Administraciones Publicas.

Igualmente, le resultará de aplicación las previsiones contenidas en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid, en el Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones y en la Orden de 21 de abril de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público. Asimismo, resulta de aplicación la Ordenanza reguladora de la instalación y explotación de terrazas y quioscos (BOCM 96/2019).

CLÁUSULA 2.- DURACION DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización demanial se otorga por el plazo comprendido desde el 9 de diciembre de 2022, y hasta el 8 de enero de 2023, ambos inclusive, y sin posibilidad de prórroga. Para poder iniciar la actividad el adjudicatario de la autorización demanial deberá presentar la declaración responsable a que se hace referencia en la cláusula 21 del presente Pliego.

CLAUSULA 3.- CANON Y FORMA DE PAGO

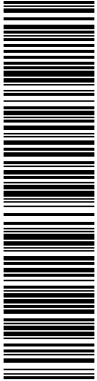
Al utilizarse procedimiento de licitación pública el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la autorización.

Se establece un canon de licitación inicial de 18,75 euros por metro cuadrado y semana indivisible, de conformidad con la Ordenanza reguladora de la tasa por instalación de quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras ambulantes (BOCM 312/2010).



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

| | | |
|---|---|--------------------------|
| DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): pliegos foodtruck navidad pdf | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 9RV7V-T6375-K21ME Página 2 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 29/11/2022 14:56 2.- ATENCIÓN AL CIUDADANO - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 29/11/2022 15:18 | ESTADO FIRMADO |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7095681 9RV7V-T6375-K21ME CC9001B2425E92D3E1CE104D855969DC602C29263) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/porta/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

CLAUSULA 4.- PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LA AUTORIZACION PARA LA OCUPACION TEMPORAL DEL DOMINIO PUBLICO

De acuerdo con el artículo 92 de la Ley 33/2003, el otorgamiento de la autorización demanial, al encontrarse limitado su número, se hará mediante un procedimiento de concurrencia competitiva.

CLÁUSULA 5.- GARANTÍA

- 1.- El adjudicatario de la autorización deberá constituir ante el Ayuntamiento, antes de la adjudicación y como requisito necesario para esta, una garantía por un importe equivalente al 5% de la tasa.
- 2.- La garantía podrá constituirse en cualquier modalidad prevista en la legislación de contratos del sector público.
- 3.- La garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, así como al pago de las penalizaciones que se pudieran imponer al titular de la autorización, en cuyo caso deberá reponerse al importe original en el plazo máximo de diez (10) días hábiles desde que se hubiera aplicado al pago de dichas cantidades.
- 4.- La garantía será devuelta en el plazo máximo de diez (10) días hábiles que sigan a la aprobación de la caducidad de la autorización una vez comprobada, la retirada de los elementos afectados a la actividad por los servicios municipales competentes.

CLÁUSULA 6.- RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

- 1.- Las resoluciones que se dicten en los procedimientos que tramiten con motivo de la adjudicación, del ejercicio de la actividad o de la extinción de la autorización demanial, serán inmediatamente ejecutivas y pondrán fin a la vía administrativa.
- 2.- Contra los actos administrativos que se dicten con motivo de la licitación, ejecución y extinción de la autorización demanial podrán presentarse los recursos administrativos y jurisdiccionales previstos en las normas generales sobre procedimiento administrativo.

II.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL

CLÁUSULA 7.- DERECHOS DEL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL

El titular de la autorización tendrá los siguientes derechos:

1. El derecho personal, permanente e intransferible de utilizar el bien de dominio público objeto de la autorización sin más limitaciones que las establecidas en estas condiciones y en la legislación sobre esta materia, y no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan de la autorización sin la expresa autorización del Ayuntamiento.
2. El derecho de percibir directamente de los usuarios el precio de los servicios y consumiciones efectuados.
3. El derecho a utilizar el espacio delimitado para la autorización demanial y solicitar del Ayuntamiento, si es necesario, el mantenimiento de su pacífica posesión contra cualquier perturbación que se le cause.

CLÁUSULA 8.- OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL

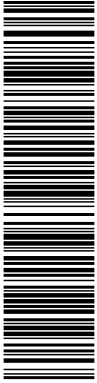
El titular de la autorización tendrá las siguientes obligaciones:

- 1.- A ejercer la actividad cumpliendo las condiciones que hubiese ofrecido y fuesen aceptadas por el Ayuntamiento dentro del plazo concedido todos los días del periodo de vigencia de la autorización.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): pliegos foodtruck navidad pdf | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 9RV7V-T6375-K21ME Página 3 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 29/11/2022 14:56 2.- ATENCIÓN AL CIUDADANO - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 29/11/2022 15:18 ESTADO FIRMADO |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7095651 9RV7V-T6375-K21ME CC9001B2425F92D3E1CE104D8559DC802C3263) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pas_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



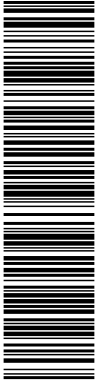
Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odon

- 2.- Situar el documento de autorización o una fotocopia de esta, en el lugar de la actividad, visibles para los usuarios y vecinos, y a disposición de los funcionarios municipales y efectivos de la Policía Municipal.
- 3.- El titular de la autorización no podrá realizar obras en el dominio público objeto de la autorización, salvo aquellas que resulten estrictamente necesarias para el desarrollo de la actividad, previa autorización expresa municipal.
- 4.- El titular de la autorización debe cumplir la normativa laboral y de Seguridad Social, así como la relativa a la prevención de riesgos laborales y disposiciones complementarias.
- 5.- El titular de la autorización tendrá a disposición de los usuarios, las Hojas de Reclamaciones, que el Ayuntamiento podrá inspeccionar. También deberá cumplir las disposiciones en materia de lista de precios con código QR y demás prescripciones higiénico-sanitarias, así como informar sobre los alérgenos presentes en sus productos mediante un sistema que permita identificarlos claramente (folletos de información, carteles, indicación en la carta del menú, mediante iconos, etc.), todo ello de conformidad con lo previsto en el Reglamento Europeo 1169/2011.
- 6.- Las instalaciones objeto de la autorización deberán mantenerse durante su vigencia en correcto estado de funcionamiento, limpieza, higiene, seguridad y ornato.
- 7.- El titular de la autorización deberá suscribir una póliza de Seguro por los conceptos, cuantía y capitales mínimos sin franquicia alguna determinados en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 17/1997, de 4 de julio.
- 8.- El titular de la autorización no podrá ceder la autorización demanial a terceros, ni ceder el espacio y sus anejos de negocio objeto de la autorización a persona o entidad alguna, ni incluso a título gratuito.
- 9.- Será por cuenta del adjudicatario la provisión, instalación, mantenimiento y coste económico de las necesidades derivadas del consumo de agua y electricidad incluidos, debiendo el adjudicatario contar con grupos electrógenos autónomos insonorizados.
- 10.- No se facilitará el suministro de agua de consumo humano ni la evacuación de aguas residuales, cuya solución deberá ser resuelta por parte del adjudicatario.
- 11.- Los desperdicios orgánicos e inorgánicos de las instalaciones se depositarán en contenedores adecuados de fácil limpieza y desinfección, siendo obligación del adjudicatario su traslado diario al punto de recogida de residuos habilitado más próximo. Cuando su volumen lo haga necesario por razones de higiene, existirá una instalación separada para el almacenamiento de los residuos hasta su gestión y tratamiento. Esta circunstancia se hará constar expresamente en la memoria de la propuesta.
- 12.- Las labores de carga y descarga necesarias para el desarrollo de la actividad deberán realizarse en el periodo comprendido entre las 8 de la mañana y las 8 de la tarde.
- 13.- El adjudicatario respetará, en todo caso, los horarios de apertura y cierre del establecimiento determinados en la Orden de 21 de abril de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público (BOCM 101/2022).
- 14.- El titular de la autorización deberá aportar a su costa todos los elementos necesarios para el ejercicio de la actividad, que serán retirados al finalizar el plazo de la



VillaEcoLógica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): pliegos foodtruck navidad pdf | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 9RV7V-T6375-K21ME Página 4 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 29/11/2022 14:56 2.- ATENCIÓN AL CIUDADANO - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 29/11/2022 15:18 ESTADO FIRMADO |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 799561 9RV7V-T6375-K21ME CC9001B3425F92D3E1CE194D855969DC802C3263) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pas_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

autorización, siempre que dicha retirada no ocasione detrimento o menoscabo en los bienes de dominio público.

- 15.-La autorización lo es sólo y exclusivamente para las instalaciones concretas que se indican y no podrán ocupar en forma alguna más superficie que la estrictamente necesaria para la instalación del "food truck", todo ello sin superar los límites máximos de ubicación previstos en el Pliego. Las autorizaciones que se otorguen quedan condicionadas al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente pliego, quedando sin efecto si se incumpliere cualquiera de ellas. El otorgamiento de la autorización se realizará y se entenderá hecha siempre salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y con total sometimiento a las condiciones de este pliego.

CLÁUSULA 9.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

1.- El Ayuntamiento ostenta las siguientes facultades:

- a)- Inspeccionar el espacio objeto de la autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos establecidos
- b)- Revocar la autorización de manera unilateral y sin derecho a indemnización por razones de interés público cuando como consecuencia del desarrollo de la actividad se produzcan daños en el dominio público o resulte incompatible su utilización con el desarrollo de actividades de mayor interés público.

2.- El Ayuntamiento designará una persona encargada de supervisar el cumplimiento efectivo de estas condiciones, dando cuenta de los incumplimientos que se adviertan.

III.- PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL

CLÁUSULA 10.- PUBLICIDAD E INFORMACIÓN PREVIA

1.- La licitación se hará pública mediante la inserción de un anuncio en el BOCM, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el portal de Transparencia del Ayuntamiento.

2.- Los interesados podrán visitar en cualquier momento y sin necesidad de preaviso el emplazamiento previsto para la ubicación de los FoodTrucks, al ser de libre acceso.

CLÁUSULA 11.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se presentarán dos sobres, uno con documentación sobre el licitador, que incluirá la oferta económica presentada y otro con la documentación relativa a los criterios que servirán de desempate para el otorgamiento de la autorización en caso de que se produjera el empate entre dos o más ofertas.

No podrá incluirse en el primer sobre documentación relativa a los criterios de desempate. La inobservancia de esta previsión será causa de exclusión directa del procedimiento de adjudicación.

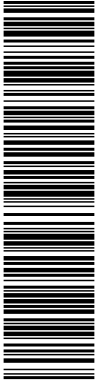
SOBRE N.º 1: Incluirá:

- 1.- Una declaración responsable según el modelo que se acompaña a estos pliegos como Anexo 2.
- 2.- La oferta económica presentada
- 3.- Una fotocopia del DNI del interesado o del CIF de la empresa.
- 4.- Un teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico al que se dirigirán las comunicaciones.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): pliegos foodtruck navidad pdf | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 9RV7V-T6375-K21ME Página 5 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 29/11/2022 14:56 2.- ATENCIÓN AL CIUDADANO - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 29/11/2022 15:18 ESTADO FIRMADO |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7095681 9RV7V-T6375-K21ME CC9001B2425E92D3E1CE104D85596DC602C2963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

SOBRE N.º 2:

Incluirá los documentos relativos a los criterios de desempate que servirán para el otorgamiento de la autorización, y que se definen en la cláusula 13.

CLÁUSULA 12.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación serán los siguientes:

UNICO. -Mejora del canon de ocupación definido en la cláusula tercera del presente pliego. 10 puntos.

CLAUSULA 13.-CRITERIOS DE DESEMPATE

En el supuesto en que, tras la aplicación del criterio de adjudicación establecido, se produzca un empate entre dos o más ofertas, este se resolverá mediante la aplicación, por orden, de los siguientes criterios, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

- 1º.-La contratación en el plazo de los 6 meses anteriores a la presentación de las solicitudes de personas en situación de desempleo de larga duración y/o en riesgo de exclusión social, personas con grados de discapacidad reconocidos mayores o iguales al 33%, debidamente acreditados: **3 puntos.**
- 2º.- Inclusión de productos de proximidad: **3 puntos**
- 3º Inclusión de productos de comercio justo: **3 puntos.**
- 4º.- Inclusión de productos con etiqueta ecológica: **3 puntos**

CLÁUSULA 14.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las ofertas se presentarán dentro del plazo de 3 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de Contratante.

En el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon ([Anuncios Oficiales - Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon \(aytovillaviciosadeodon.es\)](http://Anuncios Oficiales - Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon (aytovillaviciosadeodon.es))) se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas y documentación complementaria, en su caso.

Cada licitador podrá presentar tantas proposiciones como emplazamientos previstos.

Los sobres se presentarán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos la denominación del emplazamiento al que licitan.

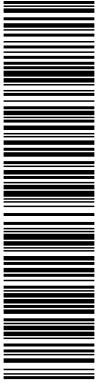
La presentación de la solicitud implicará la aceptación de estas condiciones y deberá presentarse de la forma siguiente:

Todos contendrán en su exterior la leyenda **PROPOSICIÓN PARA LA OCUPACION TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO DESTINADO A LA INSTALACIÓN DE UN FOODTRUCK** con indicación expresa del emplazamiento seleccionado según se definen en el Anexo 1.



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

| | | |
|---|---|--------------------------|
| DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): pliegos foodtruck navidad pdf | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 9RV7V-T6375-K21ME Página 6 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 29/11/2022 14:56 2.- ATENCIÓN AL CIUDADANO - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 29/11/2022 15:18 | ESTADO FIRMADO |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7095651 9RV7V-T6375-K21ME CC9001B2425E92D3E1CE104D8555969DC602C2963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

El contenido de cada uno de los sobres será el siguiente:

SOBRE 1 "DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS PREVIAS PARA CONTRATAR"

Se incluirá una declaración responsable, firmada por el licitador o su representante, y de acuerdo con el Modelo previsto en el Anexo 2 al presente Pliego, en la que el licitador declare que cumple con los requisitos y exigencias previas previstas y exigidas en el presente Pliego, así como el importe de la oferta que presente.

Igualmente incluirá el compromiso de aportar la documentación acreditativa de lo anterior en el caso en que su proposición resulte la propuesta para la adjudicación, en el plazo concedido al efecto.

SOBRE 2 "CRITERIOS DE DESEMPATE"

En este sobre se incluirá la documentación relativa a los criterios de desempate, a los que se hace referencia en la cláusula 13 y que será abierto sólo en caso de que se produjera empate entre dos o más solicitudes.

CLÁUSULA 15.- MESA DE CALIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS: COMPOSICIÓN Y FUNCIONES.

1.- Se constituirá una mesa para la calificación y valoración de las ofertas presentadas, que estará formada por un mínimo de tres personas, designadas por la Alcaldía, entre empleados públicos del Ayuntamiento y/o miembros de la Corporación. La designación de los miembros titulares y suplentes de la mesa de calificación y valoración se hará pública en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

2.- Serán funciones de la mesa:

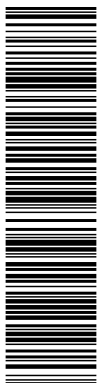
- a)- Examinar la documentación presentada por los licitadores y requerir, de ser el caso, la subsanación de las deficiencias que adviertan en ella.
- b)- Proponer de manera motivada la exclusión del procedimiento de aquellos licitadores que no hayan subsanado plenamente las deficiencias en el plazo concedido, o cuando considere que las carencias o insuficiencias de la documentación presentada no pueden subsanarse sin vulnerar el principio de igualdad de trato entre los licitadores.
- c)- Valorar las ofertas presentadas aplicando de manera razonada los criterios establecidos en estas condiciones.
- d)- Proponer al órgano que debe resolver el procedimiento el otorgamiento de la autorización demanial al licitador que haya obtenido mayor puntuación tras la valoración realizada.

3.- La mesa actuará bajo la presidencia de uno de sus miembros y su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en las normas básicas de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre funcionamiento de órganos colegiados, y subsidiariamente y en lo no previsto en estos pliegos, por lo dispuesto en el artículo 326 y en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, sobre las mesas de contratación y sobre las especialidades de las mesas de contratación en las entidades locales.

4.- La mesa podrá estar asistida por técnicos municipales para la valoración de los aspectos técnicos de las ofertas, y en consecuencia podrá solicitar los informes que considere necesarios para poder disponer de los elementos de juicio necesarios para poder desarrollar su



| | |
|---|---|
| DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): pliegos foodtruck navidad pdf | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 9RV7V-T6375-K21ME Página 7 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 29/11/2022 14:56 2.- ATENCIÓN AL CIUDADANO - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 29/11/2022 15:18 ESTADO FIRMADO |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7095681 9RV7V-T6375-K21ME CC0001B2425F502D3E1CE104D855969DC602C2963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pas_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

labor. La petición de informes deberá indicar el o los aspectos sobre los que se solicita el pronunciamiento técnico.

CLÁUSULA 16.- APERTURA DE OFERTAS Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN

1.- La mesa examinará la documentación que presenten los licitadores en el Sobre nº 1.

Si observa en ella defectos u omisiones subsanables, lo comunicará al interesado mediante un correo electrónico que se remitirá a la dirección que estos hayan indicado, concediéndole un plazo máximo de veinticuatro (24) horas para corregir las deficiencias advertidas o completar los documentos aportados.

Se considerará como defecto no subsanable, la no presentación de la declaración responsable con el contenido mínimo al que se hace referencia en el Anexo 2.

En todo caso, las circunstancias se harán públicas a través del portal de transparencia del Ayuntamiento.

2.- Examinada la documentación incluida en el Sobre nº1, la mesa acordará la admisión de los licitadores que hayan presentado sus propuestas dentro del plazo y en la forma establecida en estas cláusulas, y que hayan aportado la documentación requerida en ellos.

Al mismo tiempo, acordará la exclusión de aquellos licitadores que hayan presentado sus propuestas fuera de plazo, que hayan presentado la documentación con defectos o carencias insubsanables o que no hayan corregido los defectos que se hubieran observado en el plazo concedido para ello.

CLÁUSULA 17.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

1.- La mesa valorará las ofertas aplicando los criterios establecidos en la cláusula 12 y en caso de empate, los señalados en la cláusula 13, y propondrá el otorgamiento de la autorización demanial a favor del licitador que hubiera obtenido la mayor puntuación para cada uno de los emplazamientos.

Las ofertas económicas se realizarán al alza sobre el Presupuesto Base de Licitación, sin que puedan ser inferiores a este importe.

Se asignará 0 puntos al importe base de licitación (I0), la máxima puntuación al mayor importe ofertado por los peticionarios (Imáx), y proporcionalmente, aplicando función lineal, se asignará la puntuación (Pi) al resto de ofertas recibidas (Ii), de acuerdo con la siguiente fórmula de evaluación económica:

$$Pi = (Ii - I0) / (Imáx - I0) \times 10$$

2.- El resultado de la valoración total se publicará en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

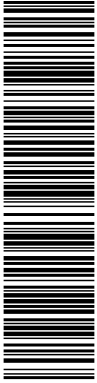
CLÁUSULA 18.- ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

1.- La mesa requerirá al licitador que hubiera obtenido la mayor puntuación para que acredite, mediante la presentación de la correspondiente documentación, de las circunstancias incluidas en la declaración responsable a que hace referencia la cláusula 11 y constituya la garantía indicada en la cláusula 5.



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): pliegos foodtruck navidad pdf | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 9RV7V-T6375-K21ME Página 8 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 29/11/2022 14:56 2.- ATENCIÓN AL CIUDADANO - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 29/11/2022 15:18 ESTADO FIRMADO |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 799561 9RV7V-T6375-K21ME CC9001B2425F92D3E1CE194D8555969DC602C29E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portail/verificarDocumentos.do?pas_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

El plazo para presentar estos documentos no será superior a un (01) día hábil. El requerimiento se hará mediante la remisión de un correo electrónico a la dirección indicada por el licitador.

2.- Las personas físicas acreditarán su personalidad con el documento nacional de identidad o con el documento que tenga los mismos efectos que aquel. Las personas jurídicas aportarán una copia de la escritura de constitución, inscrita en el Registro Mercantil o en el registro público que corresponda.

3.- La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará con la aportación de los estatutos sociales.

4.- La circunstancia de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social se acreditará con los correspondientes certificados.

5.- Se comprobará de oficio la circunstancia de no tener deudas pendientes de pago en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y la constitución de la garantía.

6.- Si no se atiende al requerimiento, sea en plazo o en forma, o si los documentos presentados no acreditasen que el licitador reúne las circunstancias declaradas, se entenderá que ha retirado su oferta y se acordará su exclusión del procedimiento conllevando la pérdida de la garantía depositada. En este caso, se requerirá la presentación de los documentos al licitador que hubiera quedado en segundo lugar tras la valoración de las ofertas, en función de cada uno de los emplazamientos.

CLÁUSULA 19.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Recibidos los documentos, la mesa propondrá la adjudicación de la autorización demanial al licitador que hubiera obtenido la mayor puntuación. La propuesta no crea derechos ni expectativa de derechos a favor del licitador propuesto.

CLÁUSULA 20.- OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL

La autorización demanial se otorgará por resolución del órgano con competencia en la materia, a la vista de la propuesta de la mesa, que será notificada de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La notificación de esta resolución habilitará al adjudicatario de la autorización a realizar las operaciones de montaje de las instalaciones, no pudiendo demorarse estas más allá de los tres (3) días hábiles siguientes.

El inicio de los trabajos deberá comunicarse al Ayuntamiento con al menos veinticuatro (24) horas de antelación mediante correo electrónico a las siguientes direcciones de correo electrónico: serviciostecnicos@v-odon.es y policia@v-odon.es.

CLÁUSULA 21.- DECLARACION RESPONSABLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

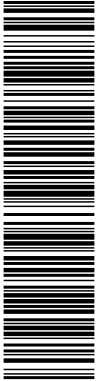
Finalizados los trabajos de montaje de las instalaciones necesarias para el ejercicio de la actividad, el adjudicatario de la autorización demanial, con carácter previo o simultaneo a su funcionamiento, deberá presentar una declaración responsable con el contenido mínimo al que se hace referencia en la Disposición Adicional Novena de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Esta declaración, habilitará al adjudicatario a comenzar la actividad en el mismo día de su presentación, sin perjuicio de las labores de supervisión y control posterior que deberán realizarse por los técnicos municipales competentes en virtud de la indicada norma.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): pliegos foodtruck navidad pdf | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 9RV7V-T6375-K21ME Página 9 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 29/11/2022 14:56 2.- ATENCIÓN AL CIUDADANO - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 29/11/2022 15:18 ESTADO FIRMADO |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7095651 9RV7V-T6375-K21ME CC9001B2425F02D3E1CE104D855596DC602C29263) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portail/verificarDocumentos.do?pas_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



IV.- PAGO DE LA TASA, DESARROLLO DE LA AUTORIZACIÓN

CLÁUSULA 22.- PAGO DE LA TASA

1.- El titular de la autorización demanial deberá abonar la tasa dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución y, en todo caso, con carácter previo o simultáneo al inicio de las operaciones de implantación de las instalaciones. La tasa resultará de aplicar las tarifas de la correspondiente ordenanza fiscal.

CLÁUSULA 23.- PENALIZACIONES

1.- De acuerdo con el artículo 1152 del Código Civil, el Ayuntamiento podrá imponer penalizaciones al titular de la autorización cuando incumpla las condiciones y requisitos establecidos en este pliego.

2.- Podrán dar lugar a la imposición de penalizaciones los siguientes incumplimientos:

- a)- El incumplimiento de las operaciones y trabajos señalados para la implantación de las instalaciones en los plazos indicados en el presente pliego por causa imputable al interesado.
- b) El incumplimiento de la obligación de apertura de la instalación durante el periodo en el que la autorización esté en vigor.
- c) No respetar el horario de cierre
- c) El incumplimiento de las condiciones ofertadas.
- d) El menoscabo del dominio público ocupado por causa imputable al adjudicatario.
- e) La ocupación de un espacio superior al delimitado.
- f)- La notoria falta de limpieza del espacio habilitado para el ejercicio de la actividad.
- g) El incumplimiento de la obligación de retirar y depositar diariamente los residuos generados por la actividad en los lugares de recogida municipales habilitados al efecto.

3.- Cualesquiera otros incumplimientos derivados del ejercicio de la actividad, podrán sancionarse de conformidad con la normativa sectorial aplicable, en especial, las infracciones tipificadas en la Ley 17/1997, de 4 de julio.

4.- El importe de las penalizaciones estará comprendido entre 300,00 y 1.500 euros, en función de las siguientes circunstancias:

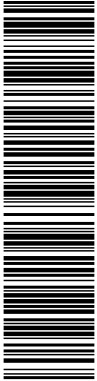
- a)- La intencionalidad
- b)- El daño o menoscabo al patrimonio municipal
- c)- El daño a terceras personas
- d)- El perjuicio reputacional que se cause al Ayuntamiento.

5.- La imposición de una penalización se hará tras un procedimiento sumario en el que el titular de la autorización deberá tener la condición de parte interesada.



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): pliegos foodtruck navidad pdf | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 9RV7V-T6375-K21ME Página 10 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 29/11/2022 14:56 2.- ATENCIÓN AL CIUDADANO - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 29/11/2022 15:18 ESTADO FIRMADO |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7095681 9RV7V-T6375-K21ME CC9001B2425F92D3E1CE104D85596DC602C29263) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/porta/verificarDocumentos.do?pas_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

6.- Ante un mismo incumplimiento reiterado o ante la reiteración de incumplimientos la Administración podrá alternativamente, imponer una nueva penalización o a acordar la extinción de la autorización demanial.

7.- La imposición de una penalización es independiente de la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieran podido causar al Ayuntamiento.

CLAUSULA 24.- CESION, ARRENDAMIENTO Y TRASPASO

Queda expresamente prohibida la cesión, traspaso o arrendamiento de la autorización de uso privativo de los bienes de dominio público objeto del presente Pliego.

CLAUSULA 25.- EXTINCION DE LA AUTORIZACION

Son causas de extinción de la autorización además de las ya previstas en el presente Pliego:

- a) El vencimiento del plazo de la autorización.
- b) El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el Autorizado.
- c) El fallecimiento o incapacidad sobrevenida del autorizado, o en caso de que el autorizado sea una persona jurídica la extinción de esta.
- d) La renuncia expresa y escrita del autorizado indicando las causas que la provocan y, en todo caso, aceptada por el Ayuntamiento. En este supuesto el Ayuntamiento recuperará la plena disponibilidad de las instalaciones. El renunciante quedará liberado de las obligaciones económicas con efectos de la fecha de la renuncia, si bien perderá la garantía depositada.
- e) La cesión, traspaso o arrendamiento de la presente autorización administrativa. Asimismo el Ayuntamiento estará facultado para dejar sin efecto la autorización antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, sin que esto conlleve derecho de indemnización a favor del adjudicatario.

En Villaviciosa de Odon en la fecha de su firma digital.

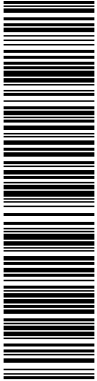
LA TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

Fdo.- M^o Angeles Lopez Carriches



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

| | | |
|---|---|--------------------------|
| DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): pliegos foodtruck navidad pdf | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 9RV7V-T6375-K21ME Página 11 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 29/11/2022 14:56 2.- ATENCIÓN AL CIUDADANO - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 29/11/2022 15:18 | ESTADO FIRMADO |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7095681 9RV7V-T6375-K21ME CC9001B2425F02D3E1CE104D855969DC602C29263) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pas_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



**ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS PREVIAS
PARA (SOBRE 1)**

Razón Social: _____ Teléfono: _____

Fax: _____ Email: _____

D....., con DNI nº
....., y domicilio a efectos de notificaciones en
....., en nombre propio / en nombre de la entidad , con

CIF nº, enterado del procedimiento para la CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN TEMPORAL DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DESTINADO A LA INSTALACIÓN DE FOOD TRUCKS, DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD

- a)- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, autorizando expresamente al Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón a comprobar esta circunstancia ante las Administraciones competentes.
 - b)- No tener deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.
 - c)- No estar incurso en causa de prohibición para contratar de las recogidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
 - d)- Cumplir con las condiciones necesarias para realizar la actividad descrita en estas condiciones y disponer de los medios materiales y personales necesarios para su ejercicio en las condiciones establecidas en este pliego.
 - e) Tener suscrita y en vigor una póliza de seguro de responsabilidad civil, por la cuantía mínima establecida en la DT 3ª de la Ley 17/1997, de 4 de julio, o el compromiso de suscribirla antes del comienzo de la actividad y como requisito necesario para ello.
 - f).- Que el foodtruck a instalar así como las instalaciones complementarias necesarias para el ejercicio de la actividad, cuenta con todas las homologaciones necesarias, así como los permisos y seguros para su circulación en vigor.
- g).-Oferta presentada:

Y para que conste, firmo la presente en.....a de de 2022.



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es